




Resolución Administrativa


Moquegua, 28 de octubre de 2024

VISTO:



El Informe N° 911-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 15 de octubre de 2024 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 1519-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 04 de octubre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 253-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 04 de octubre de 2024 del Área de Gestión de Personal, el Memorándum N° 1553-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 23 de setiembre de 2024 de la Directora Ejecutiva, el Informe N° 1040-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 19 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración, el Informe N° 1400-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 18 de setiembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 495-2024-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 17 de setiembre de 2024 del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal, Informe N° 499-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 02 de setiembre de 2024 del Departamento de Gineco – Obstetricia, el mismo que otorga CONFORMIDAD a las horas complementarias correspondiente al mes de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, en sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, la referida norma establece que los servicios complementarios en salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicios del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162, que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153, que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado “Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica”;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, señala que la entrega económica de las prestaciones complementarias se financia con cargo a los presupuestos institucionales a cada IPRESS, sin demandar gastos adicionales al Tesoro Público y se efectuará a través de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y excepcionalmente son Recursos Ordinarios, en el marco de los Convenios de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 222-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 17 de julio de 2024, se aprueba “PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE GINECO – OBSTETRICIA“, correspondiente a la programación de los meses de Julio, Agosto y setiembre 2024, asimismo, autoriza excepcionalmente a los Jefes de departamento y servicios, realizar los servicios complementarios de salud en el Hospital Regional de Moquegua; por falta de médicos especialista como se evidencia en el Acuerdo de Consejo Regional N° 229-2024-CR/GRM de fecha 07.12.2023, a fin de cubrir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel regional;



Resolución Administrativa

Moquegua, 28 de octubre de 2024

Que, con Informe Nº 424-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 22 de julio de 2024, el Departamento de Gineco – Obstetricia, remite requerimiento de 102 horas complementarias para el personal médico del Departamento correspondiente al mes de agosto de 2024 por necesidad. Dentro de ese marco, mediante Informe Nº 499-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 02 de setiembre de 2024, el mismo que otorga CONFORMIDAD a las horas complementarias correspondiente al mes de agosto de 2024;

Que, con Informe Nº 1040-2024-DIRESA-HRM-06 de fecha 19 de setiembre de 2024, la Oficina de Administración, traslada el Informe Nº 1400-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 18 de setiembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal que comunica lo señalado en el Informe Nº 495-2024-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 17 de setiembre de 2024 del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal, informando que se verifico el consolidado de servicios complementarios profesionales en salud (médicos) agosto 2024, verificándose que el personal efectivamente realizo horas complementarias después de realizar una guardia, por lo que solicita autorización para el pago de los servicios complementarios;

Que, de acuerdo al párrafo precedente a través del Memorándum Nº 1553-2024-DIRESA-HRM/01 de fecha 23 de setiembre de 2024, la Directora Ejecutiva de esta entidad, autoriza y recomienda realizar el control de los roles antes de su ejecución siendo responsables los Jefes de Servicio y Departamentos, así como también la Unidad de Personal;

Que, posteriormente el Área de Gestión de Personal con Informe Nº 253-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 04 de octubre de 2024, remite el costeo de los servicios complementarios de Médicos - personal activo profesional de la salud según norma vigente D.L. Nº 1154, modificado por Ley Nº 31516 y su reglamento, correspondiente al mes de agosto 2024. Agrega además, que de conformidad de las horas realizadas por la Jefatura del Departamento y/o Servicio - anexo Nº 01 según planes aprobados; solicita opinión favorable según disponibilidad bridada de acuerdo a la resolución de plan aprobada para el pago correspondiente de acuerdo al cuadro Nº 01 por la totalidad en la especifica de gasto 2 1.1 3.1 5 Servicio Complementario emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Nº 01		
RESUMEN ANEXO Nº 01: COSTEO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REALIZADO POR LOS PROFESIONALES EN SALUD (MÉDICO) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA REALIZADO EN EL MES DE AGOSTO 2024 ADICIONAL-FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS		
META	ESPECÍFICA	MONTO
0092	21 1.3.2 5 PERSONAL POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DESA:UD	S/252.00
	TOTAL	S/ 252.00

Que, mediante Informe Nº 1519-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 04 de octubre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, sin observaciones y conforme a los actuados, solicita disponibilidad presupuestal para el pago correspondiente y posterior acto;

Que, mediante Informe Nº 911-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 15 de octubre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa en referencia a los documentos precedentes que, reviso el presupuesto, observando que ya se dio la certificación de todo el monto que corresponde al Personal por servicios complementarios de salud en la meta 0092;

Que, en atención a la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcertada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Resolución Administrativa

Moquegua, 28 de octubre de 2024

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 086-2021-GERESA-HRM/DE, se delegan facultades a la Oficina de Administración, respecto a determinadas acciones de personal, ello en concordancia con la Directiva Especifica N° 001-2017-HRM-OPE-AR. Denominada "Lineamientos para estandarización de documentación oficial y utilización de logo en el Hospital Regional de Moquegua";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, normatividad citada, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el PAGO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS de los Profesionales en Salud (Médicos), ejecutados durante el mes de agosto 2024 adicional en el Hospital Regional de Moquegua, el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se observa del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

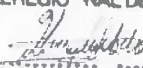
Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Personal realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a las áreas pertinentes.

Artículo 4º. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA


INGARLETH V. QUISPE PACVELÁSQUEZ
REG. CP. 181435
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO
AVQV
OFIC. ADMINISTRACIÓN
U. PERSONAL
ÁREA DE GESTIÓN DE PERSONAL
ÁREA DE REMUNERACIONES
ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año de la unidad,
la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades
para mujeres y hombres"

ANEXO N° 01: COSTEO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REALIZADO POR LOS PROFESIONALES EN SALUD (MÉDICO) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA REALIZADO EN EL MES DE AGOSTO 2024 ADICIONAL

DEPARTAMENTOS	N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	RÉGIMEN	TOTAL HORAS APROBADAS CON RESOLUCIÓN	TOTAL HORAS PROGRAMADAS EN ROL	TOTAL HORAS REALIZADAS	MONTO X HORA D.S. 001 2014-SA	META	TOTAL
DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA	1	41202665	PACOMPÍA LUQUE EDWARD ALONZO	MEDICO	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	36	36	6	42.00	0092	252.00
TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA						36	36	6			S/ 252.00

TITULO

#N/D

RESUMEN ANEXO N° 01: COSTEO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REALIZADO POR LOS PROFESIONALES EN SALUD (MÉDICO) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA REALIZADO EN EL MES DE AGOSTO 2024 ADICIONAL-FTE FTO RECURSOS ORDINARIOS		
META	ESPECÍFICA	MONTO
0092	2.1. 1. 3. 1. 5. PERSONAL POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	S/ 252.00
	TOTAL	S/252.00

